



CALCULO 2009 SOLVENCIA EMPLEADORES SERVICIO DOMÉSTICO

En primer lugar, lo que se detalla a continuación es igualmente válido para ofertas de trabajo en el país de origen, modificaciones de autorizaciones de residencia, o arraigos sociales.

SALARIO TRABAJADOR + IPREM

- SALARIO TRABAJADOR: SMI 2009 (624€) por 13 pagas, más la parte correspondiente al empleador de Cuota patronal, coste anual: 9.844,15€. Lo redondeamos a **10.000€** es el coste anual para un empleador por tener un empleado de servicio doméstico 40 horas semanales.

- MÍNIMO VITAL DEPENDIENDO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
 - 1 PERSONA: 100% IPREM anual (14 pagas): 7.381,33€
 - 2 PERSONAS: 200% IPREM anual (14 PAGAS): 14.762,66€
 - 3 PERSONAS: 300% (50%+250%) IPREM anual (14 pagas): 22.143,99€
 - 4 PERSONAS: 350% IPREM anual (14 pagas): 25.834,66€
 - Por cada persona más: 3.690,67€ más por cada uno.

- TOTAL, según miembros de la unidad familiar:
 - **1 PERSONA: 17.381,33€ brutos anuales de ingresos**
 - **2 PERSONAS: 24.762,66€ brutos anuales de ingresos**
 - **3 PERSONAS: 32.143,99€ brutos anuales de ingresos**
 - **4 PERSONAS: 35.834,66€ brutos anuales de ingresos**
 - **A partir de la 5ª PERSONA: 3.690,67€ anuales más**

OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA:

- El cálculo está realizado a partir de un salario mínimo de 624€ por 13 pagas, si en el contrato u oferta de trabajo el salario que aparece es mayor, las cantidades aumentan, pro tanto recomendaremos que se indique este salario en las ofertas y precontratos.
- Tendrán en cuenta si tiene otros empleados de servicio doméstico (habrá que sumar entonces el coste anual de los otros trabajadores que ya tengan contratados).
- Por supuesto, continúan valorando si existen otras ofertas presentadas por el mismo empleador.
- Cuando el empleador sea una persona dependiente (persona enferma –invalidez permanente absoluta y gran invalidez –, o personas mayores) que no es solvente por sí misma, aportará los ingresos de algún familiar, pero entonces también se tendrá en cuenta el número de personas que forman la unidad familiar del que aporta sus ingresos. Es decir, habrá que calcular (para estar seguros) la suma de los miembros de la unidad familiar de los que hacen la oferta más los del que aporta ingresos.
 - o Ejemplo: Si se trata de una pareja de ancianos que viven solos y no llegan a 24.762,66€ brutos anuales de ingresos, uno de sus hijos quiere aportar su Declaración de Renta para añadirlo a los ingresos de su padre. Si ese hijo tiene esposa y 2 hijos, la cantidad que se deberá justificar, no es la de 2 PERSONAS, ni la de 3, sino la de 2+4= 6 PERSONAS, por tanto: 43.216€ brutos anuales, entre los ingresos de los ancianos, los de su hijo, y si es necesario y existen los de la esposa de su hijo.